



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 06- 2014
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a veintiún días del mes de Julio, del año dos mil catorce, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne en Sesión Extraordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el Concejal don EMARDO HANTELMAN GODOY, y actuando como Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Emarco Hantelmann Godoy.
- 2.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.
- 3.- Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides.
- 4.- Concejal Sr. César Bunster Ariztía
- 5.- Concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán
- 6.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.
- 7.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

Directores Asistentes:

Administrador Municipal don Christian Gore Escalante ;

Control, don Víctor Hugo Escobar González;

As. Jurídica, don René Borgna Verdugo;

Administración y Finanzas, don Cristían Ramírez Alvarado;

Jefatura de Gabinete, don Elías Figueroa ;

Secretario Comunal de Planificación, doña Diana Barrientos Llantén.

II.- Tabla.-

1. Propuesta de Renovación de Patentes de Alcohol.
2. Declaración de Situación de Emergencia y Contratación Directa.
3. Autorización para celebrar Transacciones extrajudiciales con afectados por sustracción de Licencias de Conducir Retenidas ante el Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto.

III.- Desarrollo.-

En forma previa el **Secretario Municipal** señala que la Concejala Srta. **Bernardita Paul Ossandon**, por encontrarse en tratamiento médico e inclusive hospitalizada le impidió asistir a la sesión del día de hoy. Por su parte la Concejala Sra. **María Teresa Alvear Valenzuela**, por encontrarse fuera de la Región Metropolitana tampoco pudo concurrir a dicha sesión.

A su vez la Concejala Sra. **Carmen Andrade Lara**, debido a lo imprevisto de esta convocatoria, les resultó imposible cancelar compromisos asumidos con anterioridad.

1.- Propuesta de Renovación de Patentes de Alcohol.

Don **Alfredo Villavicencio Clavero**, atendida su condición de Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Puente Alto, se inhabilita de tomar parte en la discusión y resolución de esta materia.

Hace uso de la palabra don **René Borgna** quien señala que tal como se ha indicado en las sesiones pasadas, corresponde que el **Concejo Municipal** se pronuncie sobre la renovación de las patentes de Alcohol de la comuna.

Añade que se recibió una presentación de la **Junta de Vecinos Nuevo Esfuerzo**, que en su condición de representante de su sector jurisdiccional se opone por las razones que indica a la renovación de las siguientes patentes de Alcohol:

LOCAL FISCALIZADO	COMISIÓN ALCOHOL PREFECTURA CORDILLERA	SEREMI DE SALUD, GOBERNACIÓN PROVINCIAL	DIRECCIÓN DE OBRAS, MUNICIPALIDAD PUEENTE ALTO	DIRECCIÓN INSPECCIÓN GENERAL
Eyzaguirre N°660 Rol 4000550	Notificación N°2087. Infracc. Art.40, No mantener Cartel Extracto de Ley de Alcoholes	Sumario Sanitario 47.981, Suspensión de Funcionamiento por detectar fecas de ratón en el patio Colindante a la Cocina	Notificación 40.303, Art.145, Funcionamiento de Local sin Permiso Municipal	No
Eyzaguirre N°361 Rol 4000082	Notificación N°20.288, art.14, conexión directa casa habitación	Sumario Sanitario N°47.982, Suspensión de Funcionamiento por cobijar animales domésticos en su interior, orina de gatos en la cocina y feca de ratones en patio	Notificación N°40.305, Art. 145, Construcción sin Permiso de Edificación	No
Eyzaguirre N°295 Rol 4000316	Notificación N°20.289,Art. 41, Expendio Alcohol a Persona Ebria en el interior del local	Sumario Sanitario N°47.983, Baños Insalubres, malos olores.	Notificación N°40.994, Art.145, Construcción Sin Permiso de Edificación	Notificación N°120.657, efectuar arriendo de piezas de hospedaje sin permiso

				municipal.
Eyzaguirre N°230 Rol 4000185	No concurre	No concurre	Notificación N°40.304, Art.145, Funcionamiento de Restaurante sin Recepción Final	No
Marcos Pérez N°298 Rol 4000174	No concurre	No concurre	Notificación N°40.993, Art.145, Construcción Sin Permiso de Edificación	Notificación N°120.632, venta de Alcohol sin consumo de alimentos

Indica que en este caso se efectuó una asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto, y en la que los socios asistentes expresaron su absoluto rechazo a la continuidad de dichos establecimientos comerciales en su sector, debido a la serie de problemas que conlleva su emplazamiento en dicho lugar, debido a las numerosas infracciones detectadas, como a la ocurrencia de actos delictuales, peleas, consumo de alcohol y drogas en la vía pública, a la salida y en las inmediaciones de estos locales, de todo lo cual hay la debida constancia ante la autoridad policial.

Es así que en la presentación acompañada expresan la preocupación que los afecta desde hace tiempo, por los denominados pseudo restaurantes que hay en el Barrio Eyzaguirre, que en la práctica serían simples cantinas de mala reputación. Expresan que ese tipo de locales son altamente peligrosos para la integridad de sus vecinos, ya que se prestan para que individuos que son alcohólicos dependientes alteren la vida cotidiana de esa comunidad.

Indican que no es primera vez que se refieren a esta situación, ya que el año pasado hicieron presente que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 4° letra f) de la Ordenanza Municipal N°18, se estipula que no deben haber botillerías a menos de 200 metros de distancia una de la otra, lo cual en estos casos claramente no se cumple, ya que en la calle Eyzaguirre al frente de la calle Argentina existe un local con patente Clase A y a dos cuadras hacia el poniente existe otra, para encontrar una tercera botillería a menos de 200 metros.

Expresan que en el Art. 6° se mencionan los respectivos horarios de funcionamiento, lo cual en modo alguno se cumple por los referidos establecimientos comerciales, consecuencia de lo cual los ebrios duermen en el suelo, orinan, defecan, tienen sexo y mendigan en la calle.

En base a lo expuesto solicitan a la Municipalidad a que fiscalizara y tomara las medidas pertinentes definitivas, cuando un negocio de esta naturaleza representa un peligro para la tranquilidad de los vecinos y la moral pública.

Añaden que en el Art. 11° se mencionan los requisitos comunes a toda patente y en su letra g) se considera la opinión de la Junta de Vecinos en la ubicación de los locales con expendio de bebidas alcohólicas dentro de la respectiva unidad vecinal, lo cual habría sido omitido por el Departamento de Patentes Comerciales.

Manifiestan que en la Ley N°19.925 Sobre Expendio y / o consumo de Bebidas Alcohólicas, se establece que la municipalidad deberá suspender la autorización de expendio de bebidas alcohólicas a los establecimientos que no reuniese las condiciones de salubridad, higiene y seguridad prescritas en los reglamentos respectivos. Al respecto, los restaurantes ubicados en la calle Eyzaguirre, en los números 660; 361; 295 y 230, son susceptibles de estas medidas, toda vez que se dan las condiciones habilitantes para ello, y enunciadas en el detalle precedente, ya que inclusive la pestilencia que se percibe en dichos locales, es detectable a menos de 10 metros de la entrada principal de los mismos, eso sin perjuicio de que son los directos responsables de alterar el orden público y la seguridad vecinal.

Concluyen su presentación señalando que de conformidad al Art. 26 de la referida Ley de Alcoholes, que se refiere al caso de las personas que son sorprendidas en evidente estado de ebriedad en la vía pública, que los hace llegar a la conclusión que no existe una debida fiscalización de dichas situaciones, ya que los ebrios se encuentran en la calle por doquier.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales, solidarizando con los vecinos afectados, ya que de este problema han tomado conocimiento por diversas fuentes.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes habilitados el siguiente:

ACUERDO N° 212 - 2013: Autorizar la renovación de las Patentes de Expendio de Alcohol, de todas las clases que cumplan con los requisitos Legales, con la sola excepción de las Patentes de Alcohol Rol N° 4000550, ubicada en Eyzaguirre N°660; Rol N°4000082, ubicada en Eyzaguirre N°361; Rol N°4000316, ubicada en Eyzaguirre N°295; Rol N°4000185, ubicada en Eyzaguirre N°230, y Rol N°4000174, ubicada en Márcos Pérez N°298, todas de la comuna de Puente Alto, conforme al acuerdo de fecha 07 de julio de 2014 adoptado en la asamblea Extraordinaria de Socios por la Junta de Vecinos Nuevo Esfuerzo, Personalidad Jurídica N°8, por los diversos inconvenientes ocasionados al vecindario expuestos en la referida asamblea.

2.- Declaración de Situación de Emergencia y Contratación Directa.

El Sr. **Presidente (S) don Emardo Hantelmann** expresa que el **Alcalde** convocó entre otras razones a esta sesión extraordinaria, principalmente a raíz de los acontecimientos ocurridos en la población San Guillermo de esta comuna, lo cual ha sido ampliamente difundido en la prensa nacional.

Señala que vecinos de la Población San Guillermo han denunciado que durante los últimos días se han producido numerosas explosiones subterráneas supuestamente provocado por emanaciones de gas, lo que los tiene muy alarmados, al margen de su natural preocupación porque tras la revisión efectuada por Bomberos éstos según su Informe preliminar, no habrían encontrado gas de ningún tipo.

El origen de este problema según algunas opiniones es que dicha población se habría construido sobre un ex vertedero clandestino, lo cual es bastante discutible, porque tal como lo expresó el **Alcalde** es bastante discutible esta posibilidad, toda vez que la Población San Guillermo queda localizada aproximadamente a un kilometro de los terrenos en que estaba ubicado el vertedero La Cañamera, por lo que no debiera ser esa la causa.

Explica que a su vez el **Seremi Metropolitano de Salud**, don **Carlos Aranda** afirmó que más allá de la natural preocupación de los afectados no se puede determinar que exista de momento una alteración sanitaria, ya que al ser informados de que hubo ruidos subterráneos, el equipo de seguridad denominado **COPE (Comité de Operaciones de Emergencia)**, inició un análisis de la situación lo que se está investigando, para determinar si hay una alteración sanitaria, lo cual hasta el momento no se ha producido.

Dichas autoridades se comprometieron en hacer los estudios pertinentes, pero sin perjuicio de eso, el **Alcalde** quiere solicitar un estudio especializado a **CENMA**, que fue la entidad que realizó los anteriores estudios en el sector de La Cañamera, ya que se trataba de la institución que les entregaba mayor grado de seguridad y profesionalismos a los propios vecinos.

Don **Fernando Madrid** señala que el fin de semana sostuvo diversas reuniones con los vecinos y con sus representantes y en la actualidad no quieren que dichos estudios los haga **CENMA**, porque no les da plena seguridad, ya que los anteriores estudios por ella entregados se contradicen con el temor que sienten de que se produzca un brote del síndrome **Guillain Barré**, que es una degeneración del sistema nervioso provocada por ese virus.

Indica que puede opinar con propiedad sobre este tema porque tiene familiares que son profesionales en la materia, los cuales lo han asesorado al respecto. Frente a este preocupante escenario plantea que este tema debe abordarse considerando el aspecto de salubridad y el medio ambiental.

El concejal Sr. **Luis Escanilla** señala que para él es prioritario que se establezca una Mesa de Trabajo, con la directa participación de los vecinos, del municipio y de las autoridades del Ministerio de Salud, pues de lo contrario no va a existir confianza alguna, si se trabaja a espaldas de los propios vecinos afectados.

Don **Emardo Hantelmann** manifiesta que en este tipo de situaciones lo importantes que los trabajos sean efectuados por quienes tienen experticia en el tema y se encuentran reconocidos por años de experiencia.

En ese sentido **CENMA** es una institución que trabaja con Protocolos preestablecidos exclusivamente técnicos y no políticos, por lo que desde ese punto de vista es primordial contar con su directa participación.

Don **René Borgna** da cuenta que el Viernes pasado el **Alcalde** sostuvo una reunión con los interesados, a quienes les comprometió que este asunto iba a ser tratado tanto desde el punto sanitario como medioambiental.

Don **Fernando Madrid** expresa que en el tratamiento de este tema, lo fundamental por respeto a los vecinos afectados, es que sea considerado desde un punto de vista social y técnico, excluyendo la visión de lo político, porque en este caso se desvirtúa el verdadero sentido de lo que se pretende.

Se insiste por el concejal **Luis Escanilla** en que se deben considerar ambas situaciones de lo sanitario y lo ambiental en paralelo, pero todo ello con directa participación de los vecinos, ya que es de opinión que por tratarse de una materia de tanta complejidad social, corresponde que estén presentes los directos afectados, por lo que solicita se invite a esa Mesa de Trabajo además de a los concejales, a otros actores relevantes en lo social.

Don **Emardo Hantelmann** señala que frente a tantas declaraciones que se ha emitido en la prensa, es partidario que aquellas que declaren estar afectadas en su salud relacionada con esta situación, sean evaluadas medicamente, para lo cual es necesario establecer un procedimiento con la Corporación Municipal de Puente Alto, por lo que solicita si algún concejal tiene antecedentes de alguien que presume que ha sufrido alguna secuela a consecuencia de las supuestas emanaciones, puedan someterse a ese Protocolo.

Don **René Borgna** complementa lo anterior, señalando que el Sr. Alcalde impartió instrucciones para que el Área de Salud gestione todos los procedimientos con prioridad, ya que en el caso anterior así se hizo.

El concejal **Luis Escanilla** solicita se le entregue copia del fallo dictado con ocasión de las indemnizaciones por daños moral que se debió pagar a los vecinos del sector Bajos de Mena.

Don **Gustavo Alesandri** expresa que también ha estado preocupado de este tema, razón por la cual tan pronto se enteró de esta situación, concurrió personalmente a entregarle su total apoyo al **Alcalde** porque sabe de su directa preocupación hacia los vecinos, y además porque en estos casos en lo que respecta al **Concejo Municipal**, se debe actuar como un grupo compacto.

Don **René Borgna** le responde que ese fallo está disponible para quien se lo solicite.-

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes los siguientes:

ACUERDO N° 213 - 2014: Declarar la situación provocada por explosiones subterráneas en el sector de la Población San Guillermo, como de situación urgente, imprevista y emergente de eventual riesgo para la salud de la población del sector, que requiere de la adopción de medidas especiales, obviando los trámites de licitación pública y privada, utilizando el procedimiento de contratación directa para enfrentarlo en forma adecuada.

ACUERDO N° 214 - 2014: Autorizar la contratación directa del Centro Nacional del Medio Ambiente (CENMA), para que efectué el “ Estudio de Calidad Ambiental en la Población San Guillermo de Puente Alto”, atendida la calificación efectuada por el Concejo Municipal, que la situación de intranquilidad que afecta a los residentes de dicho sector residencial, a consecuencia de explosiones subterráneas que se estarían produciendo en dicho lugar, constituyen concurrencia de un imprevisto urgente y emergente.

3.- Autorización para celebrar Transacciones extrajudiciales con afectados por sustracción de Licencias de Conducir Retenidas ante el Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto.

Se explica por don **René Borgna** que hace algunos días elementos antisociales ingresaron a dependencias del **Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto**, mediante la rotura de un vidrio de uno de sus ventanales, desde donde sustrajeron desde el Kardex en que se encontraban un número hasta cuantificado de 314 Licencias de Conducir, que se encontraban retenidas en dicho Tribunal por diversas causas.

Si bien algunas de dichas licencias estaban con plazos de vigencia a punto de expirar, subsiste la responsabilidad del Juzgado por este hecho, ya que esos documentos estaban bajo su directa responsabilidad, por lo que los titulares de las mismas podrían accionar en contra del Municipio por los eventuales perjuicios que este hecho les pudiera provocar.

A objeto de evitar numerosos juicios sobre la materia, se propone llegar a una transacción extrajudicial con cada uno de ellos, conforme a la cual el Municipio se hace responsable del pago de los derechos municipales que corresponde en cada caso, lo que es variable, ya que son de diferentes Municipio, todos los cuales tienen montos diferentes.

Añade que para el Municipio el enfrentar los eventuales juicios tendría un mayor costo económico y de dedicación de profesionales, que acoger esta alternativa de solución.

Explica que lo anterior, no obsta a que el Municipio dedujo las denuncias pertinentes para que se investiguen estos hechos para dar con los autores materiales de los mismos.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes el siguiente:

ACUERDO N° 215 - 2014: Autorizar la celebración de una Transacción Extrajudicial por la sustracción de las Licencias de Conducir que se encontraban retenidas por diversas causas ante el Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto, con cuyo mérito el Municipio pagará los derechos municipales pertinentes para obtener el duplicado de las mismas, a

condición de que sus titulares renuncien a seguir cualquier acción civil o criminal en contra de la Municipalidad. Dichas Transacciones se celebrarán con las siguientes personas:

Nº	ROL	NOMBRE	CÉDULA	COMUNA
1	154.882-1	SERGIO ANTONIO BUSTAMANTE ESPINOZA	7.418.725-0	LA GRANJA
2	154.574-1	JUAN JAIME ALFONSO ROMERO VERGARA	4.852.160-6	LA FLORIDA
3	150.804-1	FRANCISCO RODRIGO PEREZ CONTRERAS	14.299.073-3	MAIPÚ
4	149.826-1	VICTOR MANUEL MADRID	16.406.328-3	SAN JOSÉ DE MAIPO
5	149.826-1	LUIS DANIEL CONTRERAS FARÍAS	10.356.725-4	SAN RAMÓN
6	149.430-1	SEBASTIÁN IGNACIO CORTÉS BRAVO	19.034.263-8	PIRQUE
7	144.752-1	HELVI MARIANNE DECKWERTH KLEIN	4.575.240-2	SAN JOSÉ DE MAIPO
8	154.524-1	GIOVANY ANDRÉS PEÑA HERNÁNDEZ		REP. DE COLOMBIA
9	155.327-1	BÁRBARA NATALIA LEÓN GODOY	17.576.088-1	LO PRADO
10	155.327-1	RYDER MARCELO OLIVARES	17.121.312-6	RENCA
11	155.113-1	EDGARDO ANDRES ASTUDILLO VILLALOBOS	13.490.195-0	LA FLORIDA
12	155.113-1	SERGIO SEBASTIAN FUENTES ASTUDILLO	6.352.997-4	LA PINTANA
13	154.524-1	VIVIANA GUILLERMINA CISTERNAS SOTO	13.090.577-9	PUENTE ALTO
14	154.882-1	JUAN RIGOBERTO ESPAÑA MACIAS	8.671.359-4	PUENTE ALTO
15	153.229-1	KAREN PAULINA LEYTON RIBILLO	16.212.437-4	PUENTE ALTO
16	153.229-1	MIGUEL ANGEL CARDENAS PEREZ	24.518.388-7	PUENTE ALTO
17	150.804-1	SILVIO SEBASTIAN QUIROGA BRIONES	8.313.563-8	PUENTE ALTO
18	144.752-1	JONATHAN ANTONIO FRANJOLA MUÑOZ	16.569.522-4	PUENTE ALTO
19	142.966-1	PALOMA JASMÍN MORALES TOLOMEO	21.106.148-0	PUENTE ALTO
20	143.444-1	RICHARD ARIEL CABRERA MORALES	13.702.311-3	PUENTE ALTO
21	143.444-1	PATRICIA ANDREA RODENA LAFERTE	13.485.686-6	PUENTE ALTO
22	155.216-2	VICTOR LARA PERALTA		LAS CONDES
23	149.101-2	JENNIFER BELLO LEÓN		PIRQUE
24	146.352-2	GERMÁN CONCHA MONARDES		SAN JOAQUÍN
25	147.450-2	NICANOR ECHEVERRÍA LOBOS		LA PINTANA
26	148.386-2	MARCELO PINO GODOY		LA FLORIDA
27	146.433-2	ANDREA CASTILLO GUZMÁN		PUENTE ALTO
28	154.815-2	HUGO HERRERA MARÍN		PUENTE ALTO
29	154.680-2	CLAUDÍO DÍAZ LEÓN		PUENTE ALTO
30	154.680-2	VICTORÍA SANDOVAL RUBILAR		PEÑALOLÉN
31	153.898-2	MANUEL LESPAY LESPAY		PUENTE ALTO
32	153.732-2	SERGIO ZAPATA MOYA		SAN BERNARDO
33	153.732-2	ESTEBÁN MUÑOZ PINCHEIRA		PUENTE ALTO
34	153.271-2	JOHN PARRAGUEZ PARRA		PUENTE ALTO
35	153.271-2	FRANCIA MORENO MUÑOZ		PUENTE ALTO
36	152.877-2	ALEX ARAYA PARRAGUEZ		PUENTE ALTO
37	152.877-2	RAÚL REYES SANHUEZA		LA CISTERNA
38	151.702-2	FRANCISCO CUEVAS DONOSO		BUIN
39	151.702-2	CAROLINA DÍAZ MORALES		LA FLORIDA
40	151.486-2	ANTONIO GUERRERO VEGA		PUENTE ALTO
41	149.726-2	MACARENA TOLEDO CANTILLANA		PUENTE ALTO
42	149.726-2	HÉCTOR CABRERA MURGAS		PUENTE ALTO
43	153.216-3	ROBINSON RODRIGO FLORES SALAS		LA GRANJA
44	153.735-3	MIGUEL ALBERTO C. REINES QUINTANILLA		LA FLORIDA
45	153.043-3	JOSÉ EMILIO BRAVO LÓPEZ		PUENTE ALTO
46	144.074-3	PRISCILA DAMARIS LLANCAO DEL POZO		PUENTE ALTO
47	152.964-3	CAMILO ANDRÉS GONZÁLEZ PÉREZ		PIRQUE

48	154.736-3	GONZALO EXEQUIEL FUENTES OJEDA		PUENTE ALTO
49	152.632-3	CARMEN GRACIELA REQUENA NADALES		PIRQUE
50	152.632-3	CECILIA SOLANGE REYES ACUÑA		PUENTE ALTO
51	153.489-3	JUAN SEBASTIAN ITURRIETA VILLEGAS		PUENTE ALTO
52	154.553-3	KATHERINE OTAROLA ITURRA		PIRQUE
53	151491-3	ALEXIS GUAJARDO ÁLVAREZ		LA CISTERNA
54	149.103-3	LAURA LORENA LARA PERALTA		SAN MIGUEL
55	145.124-3	GUILLERMO MARCELO RODRIGUEZ ABARCA		PUENTE ALTO
56	155.274-4	JORGE PATRICIO ARCOS MATUS	7.029.777-9	PUENTE ALTO
57	154.798-4	JUAN MARCELO GONZALEZ GONZALEZ	15.759.348-K	PEDRO AGUIRRE CERDA
58	154.798-4	JUAN DAGOBERTO GONZALEZ OSSES	6.334.158-4	PUENTE ALTO
59	154.595-4	MYRIAM ANDREA AVILES ROMERO	14.182.303-5	LO ESPEJO
60	154.595-4	HECTOR MERCEDES ZAMBRANO CABRERA	8.393.596-0	PUENTE ALTO
61	153.905-4	ALEX HERNAN SILVA VILLANUEVA	11.168.636-K	PIRQUE
62	153.584-4	LUIS CESAR AVENDAÑO SANCHEZ	5.067.332-4	EL BOSQUE
63	152.980-4	PABLO ERNESTO PRUFER ESPINOZA	7.721.518-2	PIRQUE
64	152.881-4	NELSON ALEJANDRO GARCIA ESPINOZA	13.078.969-2	PUENTE ALTO
65	152.881-4	ROBERTO OMAR VELASQUEZ RIQUELME	13.909.534-0	PUENTE ALTO
66	152.079-4	VICTOR MANUEL M. GONZALEZ JOFRE	16.475.751-K	PUENTE ALTO
67	151.246-4	MANUEL ENRIQUE NUÑEZ GALARDO	16.262.005-3	PUENTE ALTO
68	149.868-4	VICTOR JOEL MILLAN NAVARRO	11.164.086-6	PIRQUE
69	149.868-4	ROXANNA DEL PILAR MORAGA QUEZADA	13.700.307-4	PUENTE ALTO
70	149.868-4	JUDITH MACARENA CEA MEZA	17.545.628-7	PUENTE ALTO
71	149.754-4	IGNACIO ARTURO JORQUERA MEZA	16.628.033-8	PUENTE ALTO
72	149.754-4	ALEX JESUS RAMIREZ IRARRAZABAL	17.382.071-2	PUENTE ALTO
73	149.423-4	MARIA SOLEDAD CORREA CORTEZ	13.028.308-K	LAS CONDES
74	145.042-4	EDITH DE LAS MERCEDES HERNANDES CARO	5.329.125-2	PUENTE ALTO
75	153.047-4	GUILLERMO ANIBAL BARRA LOPEZ	9.904.222-2	LA PINTANA
76	153.074-4	JORGE CRISTIAN MEJIAS REYES	11.297.808-9	LA PINTANA
77	146.410-4	ALEJANDRA FABIOLA ASTUDILLO RAMOS	12.801.959-6	PUENTE ALTO
78	145.848-4	CAROLINA MASIEL ANDRADE FARÍAS	17.924.828-K	SAN JOSÉ DE MAIPO
79	148.502-4	CLAUDIO ANDRES FIGUEROA POZO	13.485.544	RENGO
80	155.289-5	GONZALO DE JESUS ZAVALA CATRILEO		PUENTE ALTO
81	155.289-5	ROMUALDO SEGUNDO MORALES ASCUY		PUENTE ALTO
82	155.404-5	JOSE RAMON VIDAL CHAVEZ		PUENTE ALTO
83	155.404-5	ROSELIN IVAN VEGA VILLANUEVA		PUENTE ALTO
84	154.061-5	MATIAS MANUEL SALINAS MAGNANI		LA FLORIDA
85	153.877-5	PEDRO HERNAN SEPULVEDA FUENTES		TALCA
86	151.493-5	CLAUDIA ESMERALDA ROJAS NEIRA		PUENTE ALTO
87	151.475-5	JOSE MIGUEL GUTIERREZ LAGOS		PIRQUE
88	151.474-5	HUGO PROVIDELL MIRANDA		PUENTE ALTO
89	151.403-5	RENE AMADO LEIVA DONOSO		PUENTE ALTO
90	149.383-5	VICTOR ALFONSO TEJEDA CERDA		PUENTE ALTO
91	149.383-5	AARON BENEDICTO FIGUEROA VENEGAS		PUENTE ALTO
92	153.753-5	VICTORIA DEL CARMEN FIGUEROA JOFRE		PUENTE ALTO
93	153.753-5	BENJAMIN ESTEBAN CASTILLO LEAL		PUENTE ALTO
94	151.913-5	JESSICA ALEJANDRA MALDONADO PEÑA		MAIPU
95	150.097-5	ADAMS PATRICK MUÑOZ POBLETE		PUENTE ALTO
96	145.965-5	CARLOS ALEJANDRO GONZALEZ DÍAZ		PUENTE ALTO
97	151.154-6	FERNANDO RAFAEL SEPÚLVEDA GALAZ	16.407.921-K	PUENTE ALTO
98	149.029-6	EDGARDO SEBASTIAN RIQUELME TORRES	18.424.093-9	PIRQUE
99	94.997-6	JAIME ALBERTO UBEDA ZUÑIGA	9.485.778-3	PIRQUE

100	152,829	BENJAMÍN SANDOVAL SANDOVAL	17.852.988-9	
101	152,817	LEONIDAS MUÑOZ SILVA	16.246.375-6	
102	149,789	NICOLAS JAVIER GUZMAN CERPA	17.021.864-7	
103	151,963	FELIPE SEBASTIAN MARDONES ESPINA	15.455.122-0	
104	151,950	JOSE ORLANDO INOSTROZA SILVA	16.738.858-2	
105	151,826	JORGE LEANDRO MORENO YAQUICH	13.285.760-1	
106	151,808	GUILLERMO ENRIQUE PEREZ SANDOVAL	10.520.842-1	
107	151,796	EVARISTO DE LA CRUZ SOTO SAEZ	9.443.507-2	
108	151,769	CARLOS ALBERTO CAMPOS ENRIQUEZ	15.474.056-2	
109	151,734	VICTOR HUGO REBOLLEDO MIRANDA	7.279.688-8	
110	151,697	ALEX ESTEBAN GUTIERREZ BERRIOS	10.870.643-0	
111	151,695	JAIME ANDRES SALINAS TORRES	13.943.504-4	
112	151,642	SIMON ALONSO MARTINEZ GALDAMES	17.985.897-5	
113	151,501	DORIS ELIZETH NAVARRO RIQUELME	14.595.410-K	
114	151,456	JULIO CESAR PRNAO ANTIFILO	16.720.275-6	
115	151,449	JORGE DEL TRANSITO ESPINOZA PEÑA	14.195.189-0	
116	151,407	JUAN PABLO TORRES CONTRERAS	13.839.000-4	
117	151,401	RODRIGO ALEXIS FARIAS BAHAMONDES	16.031.377-3	
118	151,399	RUBEN FRANCISCO LAGOS LAGOS	15.027.987-7	
119	151,344	JORGE ANTONIO GARAY SOLORZA	11.991.780-8	
120	151,330	CRISTIAN ERNESTO PIZARRO RIQUELME	17.948.580-K	
121	150,788	JUAN PABLO ZUÑIGA ZAMORANO	13.548.430-K	
122	150,776	JORGE ANTONIO SAAVEDRA CARRASCO	16.423.105-4	
123	150,770	PATRICIO RODRIGO AGUAYO SOTO	13.341.710-9	
124	150,762	MARJORIE PAMELA LOPEZ BRAVO	13.928.735-5	
125	150,756	VITALIA DE LAS ROSAS SEPULVEDA LLANTEN	9.564.722-7	
126	155,075	ALEJANDRO NIETO CHADWICK	7.003.311-9	PIRQUE
127	155,078	CARLOS ALBERTO LLAÑA GARRIDO	5.021.664-0	PUENTE ALTO
128	155,158	JOSE LUIS GONZALEZ ANCAMILLA	18.074.462-2	PUENTE ALTO
129	151,159	CECILIA YANET SEPÚLVEDA SANDOVAL	15.435.563-4	PUENTE ALTO
130	155,161	VIVIANA EDITH PEREZ RIQUELME	13.512.547-4	PUENTE ALTO
131	155,162	LUIS AURELIO MUÑOZ TAPIA	6.246.846-7	PUENTE ALTO
132	155,167	ROBERTO MAURO MACHMAR DIAZ	16.296.639-1	PROVIDENCIA
133	155,171	CRISTIAN EDMUNDO LEON VEGA	12.660.325-8	LA GRANJA
134	155,173	DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ CASTILLO	18.675.102-7	PIRQUE
135	155,189	CARLOS ANDRES JARA ANDRADE	13.834.732-K	PIRQUE
136	155,197	GUILLERMO IVAN MANRIQUEZ RIQUELME	15.792.111-8	PIRQUE
137	155,268	JUAN HUMBERTO MORA ALVAREZ	5.192.417-7	PUENTE ALTO
138	155,269	CHRISTIAN ANDRES KAEMPFFER COFRE	13.700.090-3	PUENTE ALTO
139	155,270	MAURICIO FERNANDO ZENTENO ARZOLA	10.795.886-K	PUENTE ALTO
140	155,271	ARIEL EDUARDO MARAMBIO BAUERLE	13.706.098-1	PUENTE ALTO
141	155,272	RENATO RODRIGO HENRIQUEZ GACITUA	6.921.279-4	PUENTE ALTO
142	155,275	IVAN DAGOBERTO CONCHA HERRERA	9.401.277-5	PUENTE ALTO
143	155,276	RODRIGO HERNAN VALLEJOS FUENTES	15.392.494-2	PIRQUE
144	155,277	CLAUDIO FELIPE SOTO VALLADARES	16.042.972-0	SAN JOAQUÍN
145	155,279	FELIPE ANDRES DIAZ BRIZUELA	17.546.310-0	LO ESPEJO
146	155,284	MAURICIO ANDRES URIBE MENESES	16.414.271-K	PUENTE ALTO
147	155,298	RICARDO SALVADOR BONILLA ACEVEDO	12.659.975-7	PUENTE ALTO
148	155,312	PAOLA ELIZABETH BERNAL JEREZ	11.622.533-6	PUENTE ALTO
149	155,313	VICTOR EDUARDO RIQUELME VELIZ	16.115.463-6	PUENTE ALTO
150	155,348	JUAN CARLOS IBACACHE CASTRO	8.020.445-0	PUENTE ALTO
151	155,352	VERONICA MARIA ARAVENA BARAHONA	10.563.422-6	RENCA
152	155,364	GUILLERMO DAVID MORALES BUSTAMANTE	9.209.538-K	PUENTE ALTO

153	155,365	MARIO ALFREDO ZAMORANO PARADA	16.862.979-6	EL BOSQUE
154	155,384	JUAN LUIS PEÑA CAÑAS	12.638.021-6	LA FLORIDA
155	155,385	JOSE LUIS HUENANTE VARAS	16.247.673-4	SAN RAMON
156	155,387	CRISTIAN ALEJANDRO ROJAS PARDO	12.249.083-1	INDEPENDENCIA
157	155,388	JUAN PABLO ARAYA NOGARA	8.081.130-6	LAS CONDES
158	155,413	XIMENA HELLEN VILLARROEL FARA	15.588.378-2	PUENTE ALTO
159	155,414	JOSE MANUEL HERRERA SANCHEZ	13.598.635-6	PUENTE ALTO
160	155,415	ANDREA DEL PILAR LAGOS CORDERO	16.006.864-7	PUENTE ALTO
161	155,437	ABRAHAM ULISES SILVA ROMERO	15.483.441-9	PUENTE ALTO
162	155,375	BERNABE JANATHAN BAZAN BAZAN	15.438.038-8	PUENTE ALTO
163	155,288	OSCAR MANUEL MESIAS VALENZUELA	8.407.594-9	PUENTE ALTO
164	155,469	HARRISON LIBERONA PAPINE	16.081.623-6	PUENTE ALTO
165	155,488	JORGE ANDRES CHAVEZ CASTRO	12.658.964-6	PUENTE ALTO
166	155,491	CRISTIAN HERNAN LOPEZ INOSTROZA	12.891.226-6	PUENTE ALTO
167	155,492	LAURA ASTORGA VILLANUEVA MACUL	0	MACUL
168	155,493	ENRIQUE ARNALDO ARAVENA NAVARRO	9.967.323-0	PROVIDENCIA
169	155,494	CARLOS SEGUNDO ROJAS CORREA	16.905.808-3	PUENTE ALTO
170	155,495	ANDRES FERNANDO ROMERO VALDES	10.664.202-8	S. JOSÉ DE MAIPO
171	155,497	RICARDO ANTONIO ESPINOZA SUSSAETA	6.492.194-0	EL BOSQUE
172	155,485	ALAN MARCELO BRIZUELA HERRERA	13.451.659-3	LO PRADO
173	155,490	LORENA ESTER MUÑOZ CORNIDE	13.221.535-9	MACUL
174	155,498	ISRAEL ALEJANDRO GONZALEZ CAMPOS	19.002.009-6	PIRQUE
175	155,499	ANDREA MARIELA MILLAMAN ULLOA	12.690.079-1	PUENTE ALTO
176	154,243	PATRICIO CONTRERAS TORRES	14.193.169-5	
177	154,222	JORGE FUENTES MOSCA	7.194.371-2	
178	154,146	RODRIGO CORTES GUAJARDO	15.448.096-K	
179	153,918	FRANCISCO ARRIAZA SANCHEZ	15.369.464-8	
180	153,911	VICTOR ARANEDA MORAGA	15.633.449-9	
181	153,909	CLAUDIO VERA ALCAINO	18.556.117-8	
182	153,891	JUAN ESCUDERO FLORES	9.488.736-4	
183	153,846	OSCAR FUENTES DUQUE	13.063.345-5	
184	153,830	MANUEL MIRANDA CASTRO	16.029.358-6	
185	153,817	MARCO LEYTON VEGA	16.378.335-5	
186	153,795	EDUARDO VERA LEIVA	11.836.654-9	
187	153,781	KATTERINA GONZALEZ CARRASCO	16.029.611-9	
188	153,764	NORBERTO PEREZ PEDRENZA	12.503.116-1	
189	153,749	YHONY TORRES ROMERO	18.831.198-9	
190	153,724	MIGUEL CAMPOS ORTEGA	16.131.140-5	
191	153,636	PATRICIO ROA SANDOVAL	12.980.607-4	
192	153,586	BORIS GALLEGUILLLOS STANKOVSKY	17.924.400-4	
193	153,509	FERNANDO JARAMILLO ARAVENA	12.205.887-5	
194	153,504	OSCAR PALMA MUÑOZ	17.190.871-K	
195	54,475	EMERSON PASTENE HERRERA	15.935.844-5	
196	153,261	JHON MONTES CHIVITA	14.698.307-3	
197	153,240	CRISTOPHER POBLETE VALDERRAMA	18.694.906-4	
198	153,224	IVONNE PAILLAQUEO CABEZAS	13.286.660-0	
199	153,200	VICTOR BASCUÑAN FUENTES	14.191.080-9	
200	153,199	KEVIN ALQUINTA TORO	19.040.772-1	COQUIMBO
201	153,180	ALDO GONZALEZ CASTILLO	16.604.255-0	PIRQUE
202	153,149	VICTOR MONTECINOS MORA	18.534.586-6	
203	153,106	JOSÉ CONTRERAS CORNEJO	17.065.581-8	
204	153,028	TABATA OLMEDO REYES	17.544.740-7	
205	153,007	VICTOR AMAYA AROS	17.241.831-7	PUENTE ALTO

206	152,992	LUIS PIZARRO BAHAMONDES	15.786.424-6	MACUL
207	152,979	RODRIGO GONZALEZ SANTOS	16.682.845-7	
208	152,833	FERNANDO FOSTER BARRERA	13.713.135-8	
209	154,817	EMERSON IBARRA VERGARA	16.29.920-7	PUENTE ALTO
210	154,818	FERNANDA MILLAR MORALES	17.065.419-6	PUENTE ALTO
211	154,884	CLAUDIO GONZALEZ BAEZA	11.348.607-4	SAN BERNARDO (V)
212	155,160	BERNARDO POBLETE VERDUGO	10.795.414-7	PUENTE ALTO
213	155,098	PABLO VALENCIA ASTUDILLO	12.280.632-9	PUENTE ALTO
214	155,434	VICTOR VIDAL OYARZO	15.284.872-2	PUERTO VARAS (V)
215	155,091	MANUEL REYES MIÑO	10.677.692-K	SAN JOSE DE MAIPO
216	155,185	FELIPE CALLEALTA VALENCIA	18.602.785-K	LA PINTANA
217	155,183	LUIS PEDREROS AZUA	15.791.179-1	CALERA DE TANGO
218	155,168	RODOLFO CERDA ARAVENA	18.662.652-4	PUENTE ALTO
219	155,165	PATRICIO TORRES JARA	17.241.814-7	PIRQUE
220	155,321	PAULINA GONZALEZ GALARCE	16.380.741-6	PROVIDENCIA
221	155,351	RUBEN ARCE VARGAS	16.288.603-7	QUILLOTA
222	155,393	NICOLAS MEJIAS ARGANDOÑA	18.607.568-4	PIRQUE
223	155,178	EDUARDO VALENZUELA MAUREIRA	13.842.347-6	PUENTE ALTO
224	155,412	MARCOS MORALES LEIVA	18.607.382-7	PIRQUE
225	155,487	FELIPE GAZMURI GAZMURI	5.634.128-5	PUENTE ALTO
226	155,522	FRANCISCO VALDEBENITO CORNEJO	17.050.041-5	SAN MIGUEL
227	155,530	RAUL DONAIRE CARRASCO	8.126.016-8	PUENTE ALTO
228	155,111	PATRICIO LETELIER PEÑA	18.364.363-0	LA PINTANA
229	155,318	FEDERICO QUILODRAN ROSERO	18.913.578-5	PUENTE ALTO
230	155,316	ROBERTO BRAVO CARO	12.478.308-9	PUENTE ALTO
231	155,447	CAMILO VICENCIO VARGAS	16.681.067-1	PUENTE ALTO
232	155,451	PATRICIO CASTRO GONZALEZ	13.458.106-9	PUENTE ALTO
233	155,455	JOSE PONCE LABARCA	16.622.818-2	PUENTE ALTO
234	155,518	JULIA SANTIBAÑEZ ZUÑIGA	11.193.241-7	MACUL
235	155,523	MARIANO SERRANO ALLENDE	4.827.430-7	PIRQUE
236	155,525	WALDO ESTRADA ESTRADA	14.013.936-K	SANTIAGO
237	155,526	DINO CORDOVA VEAS	13.284.821-1	SANTIAGO
238	155,527	SERGIO NAVEA GONZALEZ	5.395.432-4	PUENTE ALTO
239	155,528	OSCAR CASTILLO RETAMAL	4.497.439-8	PUENTE ALTO
240	155,531	ERICK OLATE CAROCA	10.590.972-1	PUENTE ALTO
241	155,534	PAOLA ANDREA LAHSEN EL ARJA	11.842.608-8	PUENTE ALTO
242	155,535	MAURICIO ANDRES BARRERA SALAS	13.033.390-7	PUENTE ALTO
243	155,539	JOHN ALEXIS CANDIA GONZALEZ	18.499.955-2	SAN JOSE DE MAIPO
244	155,540	AQUILES LEONARDO ALARCON TROYA	9.007.105-K	LAMPA
245	155,541	GUILLERMO ANTONIO VERGARA REYES	15.437.310-1	PUENTE ALTO
246	155,544	EDUARDO ALEX CASTAÑEDA GUTIERREZ	12.277.902-5	PIRQUE
247	155,545	ESTEBAN ALEJANDRO SALDAÑA CID	18.020.252-8	MARÍA PINTO
248	155,546	SERGIO MANUEL REYES PIZARRO	10.633.417-K	VIÑA DEL MAR
249	155,550	JAIME ALBERTO FARIAS DONOSO	17.811.355-0	PUENTE ALTO
250	155,552	JUAN BAUTISTA ESCOBAR MUÑOZ	7.538.178-6	PUENTE ALTO
251	155,555	ALVARO RENAN CARRASCO JIMENEZ	17.321.513-4	PUENTE ALTO
252	155,556	OSVALDO ENRIQUE CASTRO MOSCOSO	11.876.947-3	COLTAUCO
253	155,557	FRANCISCO ALEJANDRO DONOSO MENDEZ	13.772.701-3	PEDRO AGUIRRE CERDA
254	155,577	GABRIEL EDUARDO SEPULVEDA MELLADO	10.176.282-3	PUENTE ALTO
255	155,579	FRANCISCO JAVIER ABAROA MORENO	17.839.095-3	COMBARBALA
256	155,592	OSCAR ALEXIS ARANEDA BURDILES	18.677.878-2	PUENTE ALTO
257	155,595	VICTOR ANTONIO ORELLANA OVALLE	12.831.441-5	PUENTE ALTO

258	155,611	LEONEL ORESTE MEZA OYADENEL	9.904.439-K	PUENTE ALTO
259	155,613	GUIDO ARMANDO MANSILLA AILLAPAN	8.412.119-3	PUENTE ALTO
260	155,614	GUILLERMO ANDRES CIFUENTES RAMOS	16.429.183-9	NANCAGUA
261	155,615	CLAUDIO ANDRES ARANGUIZ ESPINOZA	16.449.497-7	PIRQUE
262	155,616	ADRIAN ARTURO VASQUEZ LOPEZ	12.790.266-6	MACUL
263	155,612	BORIS VLADIMIR ORELLANA TORRES	9.961.331-9	MELIPILLA
264	155,346	ESTEBAN MORENO YAQUICH	15.436.141-3	
265	155,314	DAVID JARA TOLEDO	12.895.750-2	
266	154,926	GUILLERMO SILVA SEPÚLVEDA	18.694.348-1	
267	154,892	JOSE HERRERA URBINA	15.900.876-2	
268	154,887	YASNA PEREIRA VALENZUELA	11.993.580-6	
269	154,833	EDWARD SALVO AZUA	18.075.352-4	
270	154,8	FELIPE PEÑALOZA PIZARRO	15.843.093-2	
271	154,762	RICHARD INOSTROZA VARAS	17.340.835-8	
272	154,73	ROBERTO HERRERA GONZALEZ	13.481.398-9	
273	154,606	MIGUEL CHEQUIAN FUENTES	17.832.336-9	
274	154,605	GUSTAVO GARRIDO BRUNA	14.093.378-3	
275	154,578	DIEGO TAPIA ECHEVERRIA	18.192.638-4	
276	154546	ERWIN BERGEN SAEZ	7.561.006-8	
277	154450	JORGE GONZALEZ ARAVENA	13.477.663-3	
278	154,446	PATRICIO PEREZ PAVEZ	14.187.206-0	
279	154,412	CARLOS PAULSEN LOPEZ	11.395.254-7	
280	154,388	CLAUDIO DIAZ GAMBOA	16.087.282-9	
281	154,387	JAIME CASTAÑEDA SANHUEZA	11.165.244-9	
282	154,386	GERMAN MORA AVALOS	12.000472-7	
283	150,657	JOSÉ LAGOS MARTÍNEZ	14.195.639-6	
284	150,627	SEBASTIAN IBARRA MORENO	17.390.567-K	
285	150,459	JHON ABATTE RAMARIS	13.929.495-5	
286	150,453	GONZALO MALDONADO SALDIVIA	15.448.019-6	
287	150,434	PATRICIO PAREDES PIÑONES	15792.073-1	
288	150,419	HECTOR VALDIVIA VERA	6.025.273-4	
289	150,376	VICTOR CALDERÓN FIGUEROA	15.441.483-5	
290	150,092	FELIPE OLIVARES GOMEZ	15.893.807-3	
291	150,090	RAUL PINO APPELGREN	14.183.248-4	
292	150,060	ENRIQUE GOMEZ HERRERA	18.276.250-4	
293	150,004	ALEX ESPINOZA ZAMORANO	7.456.111-K	
294	149,851	CARLOS ARREDONDO SEREY	11.108.626-5	
295	149,792	JUAN ACEVEDO DEL VALLE	17.623.301-K	
296	149,555	FABIÁN ESPINOZA RODRIGUEZ	17.245.742-8	
297	149,378	CÉSAR SANDOVAL TORRES	18.608.654-6	
298	45,195	CRISTIAN JIMENEZ ORELLANA	17.543.973-0	
299	136,33	PÍA NAVAREZ ZUÑIGA	18.457.48.-8	
300	148,895	ESTEBASN SEPÚLVEDA HONORATO	15.445.003-3	
301	148,891	BARBARA SAEZ LEIVA	17.779.533-K	
302	148,811	VICTOR DIAZ JORQUERA	7.418.303-4	
303	148,666	CLAUDIA BENAVIDES SANDOVAL	13.070.242-2	
304	148,658	DANIEL DEL SOLAR GOTELLI	15.426.150-8	
305	148,546	BORIS MOLINA BASCUR	16.921.161-2	
306	148,537	JUAN DIAZ ALLENDES	11.267.115-3	
307	148,534	FRANCISCO ROMERO AYALA	9.484.554-8	
308	148,463	ROLANDO RAUL RIVAS IBARRA	14.184.884-4	
309	148,448	JONATHAN MARIN CORTES	14.188.586-3	
310	148,328	ADAN BELTRÁN SOTO	8.533.586-3	

311	148,025	JONATHAN GONZALEZ BRAVO	17.411.441-0	
312	147,977	CRISTOPHER GONZALEZ CACERES	15.800.539-5	
313	147,967	JUAN MOYANO ALBONoz	16.132.073-0	
314	147,959	MIGUEL REYES MORALES	16.032.668-9	

Siendo las doce horas con veinte minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **Sesión Extraordinaria N° 06 - 2014**, en nombre de **Dios**, la **Patria** y la **Comunidad de Puente Alto**.

EMARDO HANTELMAN GODOY
PRESIDENTE (S)

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL